



**REF.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPAMIENTO SATELITAL Y/O PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA JUNTA DE VECINOS LOS CANELOS. -**

## VISTO

- a) Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que consagra la autonomía, el patrimonio propio y la finalidad de las municipalidades de satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial sus artículos 3°, 4°, 5° letra c) y 63°, respecto a la administración de los bienes municipales, la asistencia social y la prevención de riesgos y emergencias.
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, que faculta a los municipios para apoyar el funcionamiento de estas entidades.
- e) Las normas sobre el contrato de Comodato están establecidas en los artículos pertinentes del Código Civil.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 8.571, de fecha 6 de diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Comuna de Antuco, en calidad de titular, Doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 3893, de fecha 13 de julio de 2026, que aprueba el Programa "Municipio en Terreno".
- h) La Orden de Compra N° 4027-195-AG26, que adjudica el Servicio de Internet Satelital LEO y Adquisición de Equipos.
- i) El Acuerdo N° 402, emitido por el Secretario Municipal, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 65 del Concejo Municipal de fecha 09 de septiembre de 2026, que aprueba la celebración del presente contrato.

## CONSIDERANDO

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Antuco tiene entre sus funciones privativas la administración de sus bienes y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- b) Que, en el marco del despliegue territorial de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) para el Programa "**Municipio en Terreno**", es política de esta administración dotar de conectividad de alta velocidad a sectores rurales, mitigando la brecha digital y asegurando las comunicaciones ante emergencias.
- c) La necesidad de regularizar la entrega de equipamiento tecnológico y/o la inyección del servicio de internet satelital en las sedes sociales de las organizaciones comunitarias beneficiadas por dicho programa.
- d) Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión N°65 de fecha 09 de septiembre de 2026, ha prestado su acuerdo para la celebración del presente instrumento, reconociendo el interés público de la gestión y dando cumplimiento al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695.

## DECRETO

**1.- APRUÉBASE** la celebración del Contrato de Comodato (Préstamo de Uso Gratuito) entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la organización social que se individualiza a continuación, sobre el siguiente bien mueble municipal:

### A) DEL BIEN MUNICIPAL:

**Bien/Servicio:** Kit de Hardware Satelital Starlink y/o Suscripción de Internet Satelital LEO.

**Marca:** Starlink

**Código Inventario / Serie:** KIT408146141HFD

**Destino:** Sede Social para uso comunitario y de emergencia.





**B) DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (COMODATARIO):**

**Nombre:** Junta de Vecinos Los Canelos

**R.U.T.:** 73.420.100-6

**Personalidad Jurídica:** N° 263786 de fecha 01-10-1972 Decreto Alcaldicio Interno.

**Representante Legal:** Don/Doña Liliana Del Rosario Gatica Henriquez

**Run Rep. Legal:** 10.938.708-8

**2.- ESTABLÉCESE** que la vigencia del comodato será de 12 meses a contar de la fecha de suscripción del contrato, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación contraria de alguna de las partes mediante aviso escrito.

**3.- APRUÉBASE** el texto del Contrato que se adjunta al presente decreto, el cual pasa a formar parte integrante de este acto administrativo.

**4.- FACÚLTASE** a la Sra. Alcaldesa y al Presidente(a) de la organización beneficiaria para suscribir el documento respectivo..

**5.- IMPÚTESE** el movimiento del bien en el Registro de Inventario Municipal, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas realizar el traspaso contable a la cuenta de "**Bienes en Comodato**" una vez suscrito el contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado electrónicamente  
SANDRA BOBADILLA  
CISTERNA  
ALCALDESA MUNICIPALIDAD  
DE ANTUCO  
21-09-2026 14:05

Firmado electrónicamente  
GLADYS ROJAS ROA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
21-09-2026 16:19

